



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.02

(10 DE FEBRERO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que al cierre de la vigencia fiscal 2020, no fue posible ejecutar el 100% de los recursos con destinación específica correspondientes a Plan de Fomento, Ley 1819 Cooperativas, Estampilla, Findeter, Excedentes Cooperativas, convocatoria PARCE y contrapartida proyecto del SGR, quedando un saldo total sin comprometer de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$8.943.073.486,60) M/CTE, recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2021, la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$8.943.073.486,60) M/CTE, para atender las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2020-2022, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 46 del 29 de septiembre del 2020, dar cumplimiento a las apuestas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí constituimos futuro", garantizar los compromisos adquiridos con las Cooperativas para financiar cupos o matrículas en los diferentes programas académicos a través del pilar de Gestión, Bienestar Institucional, calidad de vida e inclusión en contextos universitarios y finalmente atender los compromisos de contrapartida en el marco del proyecto del SGR con código BPIN 2019000040089 denominado "Construcción de la infraestructura

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.02

(10 DE FEBRERO DE 2021)

educativa para la facultad de ingenierías de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) Pereira” atendiendo el Acuerdo de vigencia futura No. 67 del 27 de noviembre del 2020.

Que mediante Acuerdo 68 del 2 de diciembre del 2020, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$229.144.048.905,60) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
RECURSOS DEL BALANCE	349,475,625.00	8,943,073,486.60	9,292,549,111.60

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,798,271,966.00	188,839,582.00	3,987,111,548.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,818,450,700.00	55,194,000.00	1,873,644,700.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,979,821,266.00	133,645,582.00	2,113,466,848.00

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
C- INVERSIÓN	11,780,620,076.00	8,754,233,904.60	20,534,853,980.60
CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2,596,503,778.00	400,621,970.60	2,997,125,748.60
INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	1,575,853,609.00	33,513,407.00	1,609,367,016.00
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	120,091,614.00	44,531,006.42	164,622,620.42
FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)	4,531,250,669.00	747,545,893.00	5,278,796,562.00
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	2,956,920,406.00	7,528,021,627.58	10,484,942,033.58



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.02

(10 DE FEBRERO DE 2021)

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada el diez (10) del mes de febrero de 2021.


JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad-hoc


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo